

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 93/2012, de 24 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) de una parcela de titularidad municipal, sita en calle Sorolla, núm. 38 de dicha localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de 10.610 m², sita en C/ Sorolla, núm. 38 de dicho municipio, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria porque responde a necesidades de escolarización de la zona.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de abril de 2012,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), de una parcela de 10.610 m² sita en C/ Sorolla, núm. 38, de dicho municipio, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga núm. 7, al tomo 863, libro 442, folio 134, con el número de finca 26.590, con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela de terreno procedente en su origen de la Hacienda de campo nombrada Cala del Moral, término municipal de Rincón de la Victoria, al sitio denominado Promotorio de El Cantal, cerca de la Torre de Señales, en la actualidad calle Sorolla, 38. Ocupa una superficie de diez mil seiscientos diez metros cuadrados. Linda: al Norte, terrenos de la urbanización Cuevas del Higuérón, finca de La Encarnación, y con zona residencial del UT-4 Las Viñas; al Sur, con finca La Encarnación, calle abierta dentro de la urbanización, zona verde y residencial del sector UT-3; al Este, con el Arroyo del Muerto, con finca La Encarnación, con zona residencial del UT-4 Las Viñas y al Oeste con finca de la que se segrega, hoy con el vial de conexión entre el UT-4 y UT-3.

Referencia catastral número 4442463UF8644S0001JI.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la

parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Cuarta. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 24 de abril de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública
en funciones

ACUERDO de 24 de abril de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del inmueble donde se ubicaba el Centro de Día para personas mayores sito en la C/ Paseo del Retiro-Calzadilla de Téllez, s/n, en el término municipal de Tarifa (Cádiz).

Mediante Real Decreto 958/2005, de 29 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia y servicios sociales encomendados al Instituto Social de la Marina, se cedió el uso por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social a nuestra Comunidad Autónoma del inmueble donde se ubicaba la antigua Casa del Mar de Tarifa (Cádiz), sito en la C/ Paseo del Retiro-Calzadilla de Téllez, s/n.

Con fecha 15 de julio de 2011, la Tesorería General de la Seguridad Social solicita a la Comunidad Autónoma de Andalucía la retrocesión del inmueble cedido, ocupada por el Centro de Día para personas mayores, al haber detectado la falta de uso de las citadas instalaciones.

Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que prevé que cesante el uso, cesa la necesidad de la cesión, y, por tanto, la cesión en sí misma, procediendo la restitución de su posesión al organismo titular del patrimonio único de la Seguridad Social, es decir, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, organismo que actualmente tiene adscrito el inmueble cedido, ha manifestado su conformidad con la retrocesión, ya que según señala, dicho inmueble no está siendo utilizado por la Delegación Provincial, sino por los organismos que lo estaban haciendo antes de las transferencias.

En cualquier caso, como acto previo a la retrocesión, la Comunidad Autónoma de Andalucía debe proceder a la desafectación cuando los bienes o derechos dejen de estar destinados a usos o servicios públicos, a lo que ha procedido respecto al referido inmueble donde se ubicaba el Centro de Día para personas mayores, mediante Orden de 16 de febrero de 2012, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, como así establece el artículo 61 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 140 en relación con el 129 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por que se aprueba su Reglamento.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de abril de 2012,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del uso o servicio público del inmueble donde se ubicaba el Centro de Día para personas mayores en Tarifa (Cádiz), que forma parte de la siguiente finca:

Edificio: Sito en el término de Tarifa, a extramuros de la ciudad, en el sitio denominado El Retiro, dando su frente al camino del Olivar, también llamado Paseo del Retiro, linda al norte con finca de don Antonio Villanueva Ferrer y «Guadebro, S.A.»; al sur con camino del Olivar, también llamado Paseo del Retiro, al este con parcela de «Guadebro, S.A.»; y al oeste con Calzadilla de Téllez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Algeciras, al folio 20, tomo 993, libro 291, finca registral 14972, inscripción 2.ª

La referencia catastral del inmueble es la 5688501TE-6858N0001XU.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble retrocedido a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 24 de abril de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública
en funciones

ACUERDO de 24 de abril de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del antiguo consultorio local de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Mediante Real Decreto 672/1987, de 15 de abril, la Tesorería General de la Seguridad Social aceptó la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), sito en la calle Cristóbal Colón, núm. 33, de dicha localidad, con destino a la construcción de un consultorio médico. El citado solar, con una superficie de 190 m², se cedió en uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía con el objeto de que se llevase a término la construcción del Consultorio.

En mayo de 2010, todos los servicios sanitarios, y sus efectivos ubicados en el Centro de Salud sito en la calle Cristóbal Colón, núm. 33, de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), han sido trasladados al nuevo Centro de Salud sito en la calle Tomás Carretero, núm. 10 de dicha localidad.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha solicitado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la retrocesión del inmueble sobre el que se ubicaba el Centro de Salud.

Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, que prevé que cesante el uso, cesa la necesidad de la cesión y, por tanto, la cesión en sí misma, procediendo la restitución de su posesión al organismo titular del patrimonio único de la Seguridad Social, es decir, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud han manifestado su conformidad con la retrocesión, ya que no necesitan el inmueble para los fines para los que les fue cedido en uso.

En cualquier caso, como acto previo a la retrocesión, la Comunidad Autónoma de Andalucía debe proceder a la desafectación cuando los bienes o derechos dejen de estar destinados a usos o servicios públicos, a lo que ha procedido mediante Orden de 15 de marzo de 2012, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 140 en relación con el 129 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por que se aprueba su Reglamento.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de abril de 2012,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del uso o servicio público del inmueble sito en la calle Cristóbal Colón, núm. 33, de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), donde se ubicaba el antiguo consultorio local.

La descripción registrar del inmueble es la siguiente:

Tipo finca: Solar.

Urbana: Solar en la calle Cristóbal Colón, procedente del señalado con el número treinta y tres, de Villaviciosa de Córdoba, con extensión de ciento noventa metros cuadrados, que linda por su frente, con calle de su situación; derecha entrando y fondo, con resto de finca de donde se segrega, e izquierda, con casa bodega de herederos de Vidal Martínez Áreales.

Titular: Tesorería General de la Seguridad Social.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Córdoba núm. 5, con el número de finca 5079, al tomo 1117, libro 94, folio 116. Forma parte de la finca con referencia catastral: 3365330UH2136N0001GO.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión del inmueble descrito en el apartado primero a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 24 de abril de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública
en funciones